

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 26 de marzo de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha veintiséis de marzo de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 303-2010-R.- CALLAO, 26 DE MARZO DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud recibida en la Oficina Abastecimientos y Servicios Auxiliares el 09 de marzo de 2010, mediante la cual el profesor Ing. JUAN REYNALDO SOSA NUÑEZ, Asesor de dicha dependencia, adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, solicita financiamiento para su asistencia al Seminario – Taller Internacional Balanced Scorecard: Aplicaciones en Gestión Educativa, organizado por B & T Meetings, el 25 de marzo de 2010.

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 250º del Estatuto de la Universidad; así también, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, de acuerdo al Art. 293º Inc. c) de la citada norma legal;

Que, además, los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en su especialidad, en concordancia con el Art. 296º Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Oficio Nº 319-2010-OASA (Expedientes Nº 143538) recibido el 10 de marzo de 2010, mediante el cual el Director de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares solicita dar el trámite correspondiente a lo solicitado por el peticionante;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 349-2010-UPEP/OPLA y Proveído Nº 365-2010-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 19 de marzo de 2010; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, financiamiento a favor del profesor Ing. **JUAN REYNALDO SOSA NUÑEZ**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Asesor de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, por el monto total de S/. 1,173.34 (un mil ciento setenta y tres con 34/100 nuevos soles), para que sufrague parcialmente los gastos que irroque su participación en el **Seminario – Taller Internacional Balanced Scorecard: Aplicaciones en Gestión Educativa**, organizado por B & T Meetings, el 25 de marzo de 2010.
- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 006: “Gestión”, Sub Programa Funcional 0008: “Asesoramiento y Apoyo”, Actividad 1000287: “Gestión Administrativa”,

Componente 3000693: "Gestión Administrativa", Específica del Gasto: 2.3.2.7.3.1 "Realizado por Personas Jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la administración central, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.

- 3º DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación, un informe académico y copia de su constancia de participación en el precitado evento.
- 4º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina General de Administración, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MEREALLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; OGA; OASA, OPLA, OAGRA,
cc. OCI; OPER, UE; OCP, OFT; ADUNAC; e interesado.